



Resolución de Presidencia

N° 179 -2013-INGEMMET/PCD

Lima, 27 DIC 2013

[Firma manuscrita]

VISTO, el Informe N° 284-2013-INGEMMET/OA-UL de fecha 27 de Diciembre de 2013, elaborado por la Unidad de Logística que sustenta la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET para el año 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N°005-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 17 de Enero, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 039-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 27 de Marzo, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 058-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 07 de mayo, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 095-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 08 de julio, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 115-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 07 de agosto, se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 136-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 09 de octubre, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 155-2013-INGEMMET/PCD, de fecha 31 de octubre, se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales; cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, el Artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala "Una vez que se determina el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el período de contratación programado (...);"



Que, conforme al documento de visto, la Unidad de Logística sustenta la Séptima modificación solicitada, se advierte que de acuerdo a la evaluación de la documentación presentada por el especialista en contratación de la Unidad de Logística, se solicita la exclusión de dos (02) procesos de selección, por lo cual de conformidad con lo señalado por la Unidad de Logística, resulta necesario efectuar la Séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el ejercicio presupuestario 2013;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el ejercicio presupuestal 2013, la misma que trae como resultado un total de ochenta y dos (82) procesos de selección por un total de S/. 19'629,577.12 (Diecinueve Millones Seiscientos Veintinueve Mil Quinientos Setenta y Siete con 12/100 Nuevos Soles), de acuerdo a la información que se registra en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística, publique el Plan Anual de Contrataciones modificado a que se refiere el artículo precedente y la Resolución que lo apruebe, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establecen los Artículos 8° y 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET. Asimismo, encargar a la Oficina de Sistemas de Información su publicación en la Página WEB de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.


ING. CARMEN R. MATOS AVALOS
Vicepresidenta del Consejo Directivo
INGEMMET





ANEXO N° 01

CUADRO RESUMEN DE LA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PAC – 2013

DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	PROCESOS	
	Cantidad	Importe S/.
PAC Institucional 2013 en su Sexta modificación	84	19'763,577.12
Exclusión de dos (2) Procesos	02	134,000.00
PAC Institucional 2013 en su Séptima modificación	82	19'629,577.12

PROCESO A EXCLUIRSE	Ítem PAC	Tipo	Importe S/.
Adquisición de Tablets	031	ADS	44,000.00
Adquisición e Instalación de Ascensor Inoxidable de 04 paradas con Sala de Máquinas	100	ADS	90,000.00
TOTAL EXCLUSIÓN			134,000.00

